



## ACTA DE AUDIENCIA REF AMAC .UCC. E 010033-01/2019

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional, del Municipio de Antiguo Cuscatlán a las once horas cinco minutos del veinte de marzo de dos mil diecinueve de dos mil diecinueve. Se procede a celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículos ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, preside esta Audiencia el Licenciado William M. Gámez Osorio, Delegado Contravencional Municipal, Ante quien comparece Rony Arístides Aguirre Merino, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, con documento Único de Identidad cero cero cuatro cero siete cinco cero seis guion cinco comparece en representación de Luz Maribel Campo, para ejercer su derecho de audiencia y defensa, por lo cual el suscrito Delegado da inicio a esta Audiencia haciendo del conocimiento al compareciente que la misma se debe en vista de que el día diecinueve de marzo del corriente año se le impuso por parte del Agente Municipal Carlos Marroquín con ONI Número 0452 la esquela de emplazamiento Número 010033 por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, contravención la cual consiste en, Realizar Actos Sexuales y de connotación sexual en Lugares Públicos, contravención la cual fue cometida a las quince horas quince minutos del día diecinueve de marzo de dos mil diecinueve en Boulevard Luis Poma, Antiguo Cuscatlán, posteriormente se le concede la palabra a Rony Arístides Aguirre Merino quien manifiesta lo siguiente: Que Luz Maribel Campo se someterá al procedimiento sancionatorio y su intención es cancelar la Multa que se le imponga teniéndosele en consideración su capacidad económica. Oído que fue el





compareciente el Delegado Contravencional Municipal, establece que en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Por lo que de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete, y ciento diecinueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica **SE RESUELVE**:

Condénese a **Luz Maribel Campo** a pagar la cantidad de cincuenta y siete dólares con catorce centavos de dólar de los Estados Unidos de América, **(\$57.14)** por haber cometido la Contravención establecida en el artículo cincuenta de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán. No habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que consta de una hoja útil, la cual para constancia firmamos. VALE

F	F
Rony Arístides Aguirre Merino	Lic. William M. Gamez
Compareciente	Delegado Contravencional Municipal